



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

**Expediente n.º:** 490/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**Interesado:** Ayuntamiento

**Fecha de iniciación:** 26/03/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2024 fueron aprobadas las bases y la convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de limpiador/a, vacantes en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, por el sistema de oposición libre y constitución de una bolsa de trabajo.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 106 de 03/06/2024, y en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 106 de 03/06/2024, así como un extracto de las mismas en el BOE nº 144 de 14/06/2024

**SEGUNDO.-** Concluido el plazo para la presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía nº 741/2024 de 29 de julio, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que ha permanecido expuesto al público por un periodo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, mediante la publicación de anuncio en el BOP nº 153 de 07/08/2024, en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Finalizado el plazo de exposición pública, y habiéndose resuelto las alegaciones presentadas, por Resolución de la Alcaldía 1006/2024 de fecha 9 de octubre de 2024, se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, junto con la composición del Tribunal, ha sido publicado en el BOP nº 206 de 22 de octubre de 2024, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica, tablón de edictos municipal y página web.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El Convenio Colectivo aprobado por el Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por Alcalde de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio (cuestionario tipo test) el día 30 de enero de 2025 a las 9:00 horas en el Centro Educativo Municipal, sito en la calle San Fernando 26 de Ciudad Rodrigo.

Los aspirantes deberán acudir a la celebración del ejercicio provisto de su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente siempre que contenga fotografía, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en el proceso selectivo y, en su consecuencia, quedará excluido del mismo.

La prueba deberá ser realizada, obligatoriamente, en bolígrafo azul.

**SEGUNDO.-** Publicar la convocatoria en la página web, tablón de anuncios de la sede electrónica y tablón de edictos municipal.

**TERCERO.-** Los sucesivos anuncios del proceso selectivo seguirán haciéndose públicos por el órgano de selección en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

P.A.M.  
EL ALCALDE PRESIDENTE.

EL SECRETARIO ACCTAL.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**